

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020

**Señores  
PROPONENTES  
Bogotá, D.C.**

**ASUNTO:** ALCANCE RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER No 34000000649 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Por el presente documento la CCB procede a dar alcance a las respuestas a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

**1. 1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

**1.1 Numeral 3.3.1. Experiencia del proponente**

Teniendo en cuanto lo solicitado por la entidad “La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores, esto es, posterior al 01 de enero de 2.016 y fecha de vencimiento que no exceda al 31 de diciembre de 2.019”.

De acuerdo a lo anterior se solicita amablemente a la entidad permitir que el periodo a acreditar en cuanto a experiencia, esté comprendido durante los últimos seis (6) años, con inicio de vigencia 01 de enero de 2013 y vencimiento al 31 de diciembre de 2.019.

1.2 Se solicita modificar la experiencia en primas para el Grupo 2, para que se permita acreditar experiencia en Vida sin ser obligatorio el programa de accidentes personales. Esta petición la hacemos teniendo en cuenta que la entidad cerraría el abanico de posibilidad de ofertas, afectando el principio de pluralidad buscado por el legislador para este tipo de contrataciones.

Rta:/ La CCB no acepta su observación y se mantiene en lo establecido en la invitación en el numeral 3.3.1 experiencia del proponente.

**GRUPO 1: SEGUROS GENERALES**

Todo Riesgo Daños Materiales:

2. Solicitamos a la CCB que por favor nos indique cuál es la diferencia entre “Privado” y “Publico” a la que se hace referencia en el archivo llamado “Valores asegurados TRDM.

Rta:/ Teniendo en cuenta que la CCB cumple funciones delegadas por el Estado, lo que hace que maneje recursos públicos en virtud de dicha delegación y recursos privados dada la naturaleza jurídica de ser una entidad sin ánimo de lucro.

3. Dentro del archivo “Valores asegurados TRDM” se encuentra un ítem llamado “Valor de compras y adquisiciones”, por favor aclarar por qué estos valores son tan elevados en relación a los demás riesgos y adicionalmente, debemos saber si son nuevos riesgos que quedarían en ubicaciones diferentes, o se sumarían a riesgos ya existentes, lo anterior, con el fin de determinar nuestra capacidad de participación en el negocio.

Rta:/ La CCB aclara que el ítem llamado “valor de compra y adquisiciones” son los valores que se tienen presupuestados para compras de bienes, muebles y enseres durante la vigencia y se

contemplan dentro de los valores asegurados con el fin de tener presupuestado el valor de la póliza durante toda la vigencia.

4. Valores asegurados: Solicitamos a la CCB se informe la discriminación por riesgo de los contenidos (muebles y enseres, equipo electrónico y maquinaria y equipo, obras de arte y dineros) de cada uno de los riesgos o en su defecto nos informen la acumulación (%) de estos valores en los tres mayores riesgos.

Rta:/ La CCB, no acepta la observación. Toda vez que los valores se informan de manera global.

5. Dineros: Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado del ítem de dineros, toda vez que en las condiciones técnicas obligatorias se solicita un sublímite de \$1.500.000.000 y de \$8.000.000.000 en épocas de renovaciones de matrículas; ya que no guarda coherencia con el valor indicado en el archivo “valores asegurados”, el cual es de \$800.000.000 y constituiría la máxima responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro. Así mismo, agradecemos a la entidad eliminar la cláusula de la fila 74 denominada “Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril.” La cual se solicita por un valor de \$15.000.000.000, Toda vez que el límite para dineros indicado en el archivo “valores asegurados”, es de \$800.000.000 y constituiría la máxima responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

6. Obras de arte – Evento Artbo: Solicitamos a la entidad remitir el detalle de las obras de arte mencionadas bajo esta condición por valor de \$2.000.000.000 o en su defecto relacionar las 10 obras de mayor valor, así mismo que se indique la ubicación de las mismas. Este valor de \$2.000.000.000 se debe incluir dentro de los valores asegurados para el respectivo cobro de prima.

Rta:/ La CCB informa que nos remite el detalle de obras de arte mencionadas por valor de \$2.000.000.000 que son los eventos de exposiciones de Artbo dentro de la vigencia. La ubicación es en las diferentes salas de exposición de la CCB y Corferias.

7. Obras de arte propiedad de la CCB: Teniendo en cuenta que para esta condición se solicita el aseguramiento a valor admitido, agradecemos solicitar a la entidad un avalúo reciente o de lo contrario se elimine la modalidad de “Valor admitido”.

Rta:/ La CCB no acepta, toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

8. Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones): Solicitamos a la entidad que para otorgar esta condición, se dé un aviso previo a la compañía de seguros de 30 días máximo, con el respectivo cobro de prima.

Rta:/ La CCB no acepta, toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

9. Jardines ubicados en las sedes de la CCB: Solicitamos a la entidad aclarar a qué corresponden estos bienes, es de aclarar que en caso de que corresponda a plantaciones, éstas no estarían cubiertas bajo la póliza y se deberá excluir de las condiciones técnicas obligatorias esta cobertura.

Rta:/ La CCB indica que la cobertura se extiende a amparar contra todo riesgo, daño material los jardines (naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales y garantías de servicio.

10. Amparo de renta: Solicitamos a la entidad se indique el valor mensual requerido por este amparo, y se permita sublimitar la cobertura a máximo 12 meses.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

11. Gastos adicionales de arrendamiento de predios: Solicitamos a la entidad que se permita sublimitar este porcentaje indicado del 15% sobre el valor asegurado de cada edificio, a un valor absoluto de \$500.000.000 evento/vigencia y máximo por 3 meses.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

12. Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo): Solicitamos a la entidad se permita sublimitar la cobertura de este amparo, a un límite máximo de \$40.000.000.000 evento / vigencia combinada para las coberturas de daños materiales.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

13. Gastos para la preservación de bienes: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura hasta \$200.000.000 evento/vigencia y no sin límite, como se solicita

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

13. Gastos para reinstalación de software: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura a \$1.000.000.000 evento/vigencia y bajo la condición de que se otorga siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información dicha cobertura operará siempre y cuando el asegurado se transporte en una aerolínea comercial autorizada para el transporte regular de pasajeros.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

14. Gastos para la reposición de documentos y portadores externos de datos: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura a \$1.000.000.000 y bajo la condición de que se otorga siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

15. Valores asegurados globales: Solicitamos a la entidad suministre el valor asegurable de los contenidos, tales como muebles y enseres, equipo electrónico y

maquinaria y equipo, obras de arte y dineros, o en su defecto se informe el porcentaje de concentración de los mismos en las 15 ubicaciones indicadas.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

16. Gastos para la reposición de documentos y portadores externos de datos: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta cobertura a \$1.000.000.000 y bajo la condición de que se otorga siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

17. Bienes de Propiedad de Terceros / visitantes a la CCB: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta condición a \$5.000.000 por persona o \$10.000.000 por evento.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

- 18 Hurto simple para equipos móviles y portátiles, dentro del territorio nacional y en viajes al extranjero: Solicitamos a la entidad aclarar si dentro de los valores asegurados del archivo en Excel llamado "Valores asegurados TDRM", se encuentran estos bienes y que por su condición sean equipos móviles, en tal caso de que no estén allí relacionados, solicitamos eliminar esta cláusula, toda vez que no aplicaría.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- 19 Incremento del costo de operación: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar esta condición a \$2.000.000.000 evento/vigencia por un máximo de 6 meses y con previo aviso a la Previsora.

Rta:/ La CCB no acepta toda vez que la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

20. No tasación en caso de siniestro: Solicitamos a la entidad se permita limitar esta condición a \$20.000.000 y no a \$600.000.000 como se solicita.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

21. Amparo automático para nuevas propiedades y bienes: Solicitamos a la entidad se fije un sublímite para esta condición de hasta \$2.000.000.000 y con previo aviso a la Compañía de 90 días, se excluyen mercancías y dineros.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

22. Montajes y construcciones: Solicitamos a la entidad sublimitar esta condición a \$2.000.000.000 ya que valores superiores son objeto de cobertura de otra póliza.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

23. Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye transito: Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado total de estos bienes, ya que en el archivo "Valores asegurados TDRM" se encuentran relacionadas por una valor inferior, adicionalmente aclarar que para esta cobertura solo se ampara el hurto con violencia.

Rta:/ La CCB mediante la adenda No. 1 da claridad a su observación.

24. Cobertura para conjuntos: Solicitamos a la entidad se permita sublimitar la cobertura a \$200.000.000 evento / vigencia.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

25. Hundimiento de Tierra y del Terreno: Solicitamos a la entidad que dentro de esta condición se indique que esta condición opera siempre y cuando este evento no sea paulatino.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

26.El valor asegurado total corresponde Primera pérdida absoluta al 100%: Se requiere avalúo no mayor a un año y realizado por una firma legalmente establecida, caso en contrario, no aplicaría la modalidad de primera pérdida absoluta, por lo que se solicita eliminar de las condiciones técnicas obligatorias.

Rta:/ La CCB acoge su observación y se reflejada en la adenda No. 1.

27.Límite de Indemnización, no aplicación de deducible \$85.000.000 Excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje: Solicitamos eliminar esta cláusula o en su defecto aclarar que este es un límite agregado de indemnización.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

28. Deducibles: Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

29 Se solicita a la entidad el envío de la relación de personal actualizada ya que la remitida es "Listado de personal 2018".

Rta:/ La CCB informa que a la compañía que salga favorecida se le entregara la información correspondiente al cierre de 2019.

30 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

Rta:/ Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

#### Responsabilidad Civil Extracontractual

31 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

#### Responsabilidad Civil Parqueaderos

32 Anticipo de indemnización: La Compañía anticipará un % del valor de la reclamación con informe preliminar sin requerimiento previo de demostración de ocurrencia y cuantía: Se solicita a la entidad aclarar que si se debe demostrar ocurrencia y cuantía para otorgar el anticipo, y que el mismo se determine al 50% de la cuantía.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

33 Derechos de salvamento: Cuando el Asegurado sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de La Compañía; sin embargo, el Asegurado no podrá hacer abandono de éstos. El Asegurado participará proporcionalmente en el valor de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a éste último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por La Compañía, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento: Se solicita a la entidad aclarar que la presente cláusula no tiene aplicabilidad en el entendido que los bienes afectados pertenecerían a terceros y no a la CCB, por tanto la indemnización sería para terceros sin la intervención de la CCB.

Rta:/ Si es correcta su apreciación, si el bien afectado es de un tercero la indemnización es para el tercero y el salvamento para la compañía.

34 Primera opción del asegurado sobre el salvamento Por la presente cláusula queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un

siniestro, queda un salvamento de éste, dicho salvamento, será de propiedad de la Aseguradora sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al Asegurado, no está obligada a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra, siempre y cuando lo manifieste antes de efectuar el traspaso: Se solicita a la entidad aclarar que la presente cláusula no tiene aplicabilidad en el entendido que los bienes afectados pertenecerían a terceros y no a la CCB, por tanto la indemnización sería para terceros sin la intervención de la CCB.

Rta:/ Si es correcta su apreciación, si el bien afectado es de un tercero la indemnización es para el tercero y el salvamento para la compañía.

35. Deducibles: Se solicita a la entidad incluir un deducible porcentual del 10%.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

#### Automóviles

36 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

37 Se solicita a la entidad el envío de las facturas soportes del Blindaje de los vehículos de placas IXP744 y IXP741 para realizar la depreciación correspondiente.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación.

38 Solicitamos a la entidad aclarar si los deducibles indicados en las condiciones técnicas obligatorias son susceptibles de ser incrementados sin que sea descalificada la oferta de la compañía, afectando únicamente el puntaje a otorgar por esta condición.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

39 Solicitamos a la entidad el envío del listado actualizado de los riesgos asegurar bajo esta póliza junto con el año de construcción de cada una.

Rta:/ La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual

40 Se solicita a la entidad el envío del detalle de los siniestros de los últimos 3 años – Ambos productos.

Rta:/ La CCB informa que en este ramo no se han presentado siniestros.

41 Se solicita a la entidad él envió del Promedio mensual de movilizaciones o despachos – Ambos productos.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la información solicitada se encuentra en el anexo 2. Condiciones Técnicas Obligatorias

42 Operatividad de la póliza mencionan “Póliza automática de declaraciones anual con cobro anual anticipado sobre el 100% del valor del presupuesto anual de movilizaciones.”, sin embargo, no están solicitando vigencia anual sino por 15 meses según archivo de cuadro de tasas y primas, debe reevaluarse el texto. – Ambos productos.

Rta:/ La CCB mediante la adenda No. 1 da claridad a su observación.

43 En valores condiciones obligatorias mencionan “Actos de autoridad” en las filas 48 y 52, favor aclarar si corresponden al mismo espíritu o son diferentes y cuál sería la diferencia.

Rta:/ La CCB informa que se tendrá en cuenta la fila No. 48 y hace referencia a la 52.

44 Valores obligatorias. Aclarar que las permanencias operan después de iniciado el despacho y hasta su entrega en sitio de destino mas no luego.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación.

45 Valores obligatoria. A fila 62 se menciona que “no existen garantías”, no es tan así, toda vez que la misma entidad cuando establece los límites asegurados por despacho a filas 28, 29 y 30 indica las condiciones que deben observar los rangos de movilizaciones.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

46 Obligatorias Automática de mercancías. En bienes usados o de segunda mano favor excluir avería particular.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

#### GRUPO 2: SEGURO LÍNEAS PERSONALES

##### Grupo Vida Ejecutivos y Grupo Vida Empleados Pacto Colectivo

47 Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

Rta:/ La CCB informa los amparos afectados, valores pagados y número de casos, a continuación, relacionamos la información:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 112.349.380</b>	<b>36</b>
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 13.625.050</b>	<b>9</b>

48 Respetuosamente solicitamos indicar en las coberturas en las que se desean incluir terrorismo/actos terroristas "siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista".

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

49 Agradecemos aumentar a 180 los días transcurridos para que aplique el Restablecimiento del valor asegurado en el amparo básico e ITP por afectación del amparo de enfermedades graves.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

50 Respetuosamente solicitamos aclarar en la cobertura de Extensión de amparo en caso de ausencia temporal forzosa, que "Para este evento se ampliará automáticamente el número de asegurados con aquellas personas que entren a reemplazarlos y mientras duren los reemplazos, con el respectivo cobro de prima".

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

51 Agradecemos a la entidad aclarar que las aseguradoras podrán incluir sus textos en la propuesta que se presentará en el anexo No. 2 Condiciones técnicas Obligatorias, esto con el fin de dejar lo más claro posible el alcance de las coberturas que se ofrecen.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

Póliza de Accidentes personales:

52 Solicitamos a la entidad que los gastos médicos operen por reembolso.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

Póliza Vida deudores:

53 Se solicita respetuosamente retirar de las condiciones obligatorias el “Bono de Canasta por muerte o Incapacidad total y permanente” teniendo en cuenta que según lo indicado por la Superfinanciera en su concepto 2017052169-001 del 5 de junio de 2017 el cual reza: “Los establecimientos de crédito no se encuentran autorizados por la ley para la adquisición de pólizas colectivas por cuenta de sus clientes de modo general. Únicamente tienen capacidad jurídica para ello cuando hay interés asegurable en el riesgo objeto de cobertura o si la actividad desarrollada es conexas a sus operaciones (por ejemplo, en los seguros de vida grupo deudores).” (negritas ajenas al texto) por tanto la condición del deudor, es importante resaltar que según lo establecido en la circular externa 052 en su literal a del numeral 3.6.3.1 clases de seguros de vida, el cual reza: “Deudores: Cuyo objeto es la protección contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente a los deudores de un mismo acreedor, adquiriendo éste, en todos los casos, la calidad de tomador.” (negritas ajenas al texto) lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1137 numeral 3 que a la letra dice: “En la de aquellas cuya muerte o incapacidad pueden aparejarle un perjuicio económico, aunque éste no sea susceptible de una evaluación cierta” (negritas propias), por tanto solicitar coberturas diferentes a las establecidas por la normatividad vigente como lo son las coberturas en comento, genera que se convierte en un seguro colectivo de vida el cual a la luz del concepto citado se encuentra prohibido

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

### GRUPO 3- SEGURO LÍNEAS FINANCIERAS

Infidelidad y Riesgos Financieros

54 La fecha de firma del formulario remitido es de aproximadamente dos meses. Es posible que se remita uno más actualizado.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente esta observación.

### GRUPO 5: SEGURO LÍNEAS FINANCIERAS

Responsabilidad Civil Directores y Administradores

55 Gastos de defensa y de representación legal: Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias los gastos derivados de investigaciones internas, toda vez que las investigaciones de organismos de control interno son iniciadas por la entidad tomadora, lo cual frente al seguro las convierte en hechos inasegurables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1055 del código de comercio, a su vez se solicita permitir sublimar los gastos de defensa, se sugiere 25% por evento y 50% por vigencia.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

56 Extensión de gastos por constitución de Caucciones o Fianzas judiciales: Se solicita respetuosamente a la entidad permitir sublimitar esta cobertura, se sugiere 10% por evento y por vigencia.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

57 Gastos de defensa por salud ocupacional y seguridad industrial: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que bajo esta póliza solo se cubren eventos derivados de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 (Acoso Laboral) o en las normas que lo modifiquen o lo adicione.

Rta:/ La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, aclara que dentro de los GASTOS DE DEFENSA que se pretende cubrir se extienden a amparar a los ASEGURADOS, por aquellos siniestros que se deriven de cualquier reclamación de la que resulten civilmente responsables por razón de cualquier acto incorrecto cometido o presuntamente cometido por ellos en el ejercicio de sus respectivas funciones como administradores de la entidad, con lo cual reclamaciones derivadas de actos incorrectos por actividades de salud ocupacional y Seguridad Industrial deben ser objeto de cobertura.

58 Litigios previos y pendientes: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente póliza otorga cobertura a reclamaciones realizadas durante la vigencia de la póliza derivadas de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza y/o el periodo de retroactividad otorgado, por tal razón se solicita aclarar que las reclamaciones ya conocidas por la CCB no tendrán cobertura bajo la presente póliza.

Rta:/ La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, aclara que dentro de las coberturas actuales se encuentra contemplada la CLAUSULA señalada cuyo objetivo es cubrir Cualquier pérdida originada en, basada en, o de cualquier manera atribuible a procedimientos iniciados y/o conocidos con anterioridad a la fecha de reconocimiento de antigüedad a que se refiere esta póliza, o que tenga como base o de cualquier manera sea atribuible a los mismos hechos que hubiesen sido alegados en cualquiera de dichos procedimientos, aun cuando hayan sido iniciados contra terceros, distintos a los ya reportados por el ASEGURADO en el formulario de solicitud.

59 Periodo adicional de notificación 24 meses con cobro de prima adicional del 50%: Se solicita respetuosamente a la entidad permitir cobrar el 100% de la prima por otorgar el periodo adicional de reclamación, con aviso previo de 15 días.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

60 Anticipo de gastos de defensa y representación legal: se solicita respetuosamente a la entidad indicar que es del 50% del valor asegurado. Para procesos penales será por reembolso siempre y cuando se demuestre que el funcionario involucrado no actuó con dolo.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

61 Anticipo de indemnización por pagos de perjuicios, sujeto a la aprobación de los Aseguradores: Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula ya que no es viable hacer anticipos de indemnización en este tipo de procesos donde solo al final con el fallo de un juez se puede determinar la culpabilidad y la cuantía.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA

62 Bono por no reclamación anual: Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula o trasladar a condiciones complementarias.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA